



Resolución Directoral Regional

N° 006416-2016-DRELM

Lima, 19 SET. 2016

VISTO, el expediente N° 0047143-2016, el Informe N° 050-2016-DRELM/J.OGPEBTP de fecha 01 de agosto 2016, sobre la conformación del Comité Organizador del Concurso Nacional Crea y Emprende 2016, Etapa Regional y demás documentos adjuntos con once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, a su vez el artículo 13 de la referida Ley, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, así mismo, el artículo 76 de la citada Ley, señala que las Direcciones Regionales de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"; en la cual, el Ministerio de Educación establece los concursos que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2016, señalándose el Concurso Nacional Crea y Emprende 2016, entre otros;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 060-2016-MINEDU, se aprobó las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2016, la misma que en el capítulo XII, establece la conformación del Comité Organizador para la Tercera Etapa a nivel de DRE, para el citado Concurso;

Que, con Informe N° 050-2016-DRELM/J.OGPEBTP, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, informó que es necesario emitir la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Organizador para la Tercera Etapa, a nivel DRELM; la misma que estará integrada por el Director de la DRE y constituido por los especialistas que este designe; y



Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo, y Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016, Resolución Viceministerial N° 060-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité Organizador del Concurso Nacional Crea y Emprende 2016; Etapa Regional, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : FLOR AIDEE PABLO MEDINA

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Miembro : CARMEN PILAR ROBLES VELA

Jefa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - DRELM.

Miembro : MARIBEL AGUILAR HUACO

Coordinadora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - DRELM

Miembro : KASPER MICHAEL GUTIÉRREZ IBACETA

Especialista en Educación – Matemática - DRELM.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Comité Organizador conformado en el artículo precedente, desempeñen las funciones establecidas en las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2016, dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 060-2016-MINEDU.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente a los administrados citados en el artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

Regístrese y Comuníquese.

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

